Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

DICTAMEN UOC

Asunción, 11 de noviembre de 2015

Ref. Locación de Inmueble – Adquisición de Oficina para Repetidora de Radio Cámara – ID: 287.302

Señor Director General de Administración y Finanzas:

Visto la solicitud realizada por el Director de Radio Cámara Sr. Roberto Samaniego, se pone a su conocimiento cuanto sigue:

Que, el mismo manifiesta la necesidad de arrendar el inmueble individualizado como Finca 699 CCC 00350-23-5555-15-00-00/001 propiedad de Teledifusora Paraguaya S.A. (Canal 13) en la Ciudad de San Juan del Paraná Departamento de Itapuá a fin de poner en funcionamiento los equipos de Radio Cámara autorizada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) bajo las siguientes coordenadas:

Localidad	Coordenadas Geográficas de Referencia		Frecuencia [MHz]	PER / Hef	Deq54 máx. [Km]
	Lat. Sur	Long Oeste			
San Juan del Paraná	27°16´55"	55°55´00"	107,9	1kW / 45m	18

Que, así mismo el Director de Radio Cámara manifiesta que el local a ser alquilado se adecua perfectamente a las necesidades requeridas, tanto en ubicación por la cota en la que se encuentra ubicada así como también por la torre de transmisión de más de 100 metros de altura con la que cuenta ideal para la puesta al aire de la repetidora.

Que la infraestructura del inmueble es ideal para el uso que se le pretende dar y cuenta con los servicios básicos indispensables (luz y agua).

Que se han buscado otras opciones en la zona y no se han encontrado ninguna que reúnan las condiciones requeridas.

Que el monto mensual del alquiler, es de Gs 8.200.000 (guaraníes ocho millones doscientos mil) que en la sumatoria de los trece meses de los años 2015 y 2016 totaliza la suma de Gs. 106.600.000 (Guaraníes ciento seis millones seiscientos mil).

Que, existe acuerdo por parte de los Directivos de Teledifusora del Paraguay S.A. (Canal 13) para el arrendamiento del local que se encuentra en la Ciudad de San Juan del Paraná Departamento de Itapuá.

Que, el Art. 44º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece para los procesos de contratación de locación en los que el estado paraguayo fuera locatario y en los que el canon mensual fuese inferior a los 1000 (mil) jornales mínimos, se sujetarán a las disposiciones de adjudicación directa.

Que la Honorable Cámara de Diputados cuenta con el presupuesto respetivo según CDP N° 68/2015.

Que, se cuenta con los elementos de juicios suficientes para considerar conveniente a los intereses de la institución la contratación para la locación de inmueble.

Que a fin de dar cumplimiento al artículo 10º del Decreto Nº 21.909/2003 "Que reglamenta la Ley 2051/2003, De Contrataciones Públicas", la Unidad Operativa de Contratación de la Honorable Cámara de Diputados, procede a emitir el presente dictamen.

Por lo expuesto, ésta Unidad considera necesaria el alquiler del inmueble identificado con la cuenta corriente catastral Nº 00350-23-5555-15-00-00/001 ubicado en la Ciudad de San Juan del Paraná Departamento de Itapuá. Salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

PODER LEGISLATIVO · H. CAMARA DE DIPUTADOS · DIRECCION ADMINISTRATIVA - FINANCIERA · U.O.C.

Lic. Oscar Ayala
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados